INFORME N°: 04	**SUPERVISION** **INTERVENTORIA**	X ☐	**DE SEGUIMIENTO** **PARA PAGO** **PARA DESEMBOLSO**	X X ☐	
	Fecha Elaboración de Informe	[11-2022]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[16-08-2022]	Hasta:	[15-09-2022]	
Periodo para pago	Desde:	[16-08-2022]	Hasta:	[15-09-2022]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	SGM-139-2022		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	29	06	2022
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* X **NO**			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DENTRO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 394 DE 2022.					
CONTRATISTA	**NOMBRE**	BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL			
	CC. o NIT	43.517.263-7			
	Representante Legal (RL)	No Aplica			
	C.C del RL	No Aplica			
VALOR [$]:	**INICIAL**	$ 364.000.000	364 SMLMV		
	FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales por las actividades realizadas a partir del 16 de mayo de 2022, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. Para la			

		realización del último pago, el Contratista deberá presentar junto con el informe de actividades y los demás soportes exigidos por la Entidad, la proyección del acta de liquidación del Contrato de obra pública. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	02	$ 182.000.000	50%
	FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales por las actividades realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.	
	VALOR TOTAL	$ 546.000.000	546 SMLMV
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		16-05-2022	15-09-2022
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
	01	Dos (2) meses	15-11-2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	1160		
	FECHA:	23	06	2022
	NUMERO:	1698		
	FECHA:	22	09	2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	4241		
	FECHA:	30	06	2022
	NUMERO:	6063		
	FECHA:	28	09	2022

SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
No Aplica	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	

SUPERVISOR	NOMBRE:	Juan Esteban Duque Muñoz
	CARGO:	Profesional Universitario Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
	CORREO ELECTRÓNICO:	juanduque36@gmail.com
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	A-508	$ 91.000.000	00220023201	12/08/2022	Pago Total	13.2.3.3.05.09.011.02-01	$ 91.000.000	$ 0
2	A-510	$ 91.000.000	00220029369	06/10/2022	Pago Total	13.2.3.3.05.09.011.02-01	$ 91.000.000	$ 0
3	A-511	$ 91.000.000	00220029438	07/10/2022	Pago Total	13.2.3.3.05.09.011.02-01	$ 91.000.000	$ 0
TOTALES		**$ 273.000.000**					**$ 273.000.000**	

OBSERVACIONES:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$ 364.000.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 182.000.000
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$ 0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 546.000.000
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$ 273.000.000
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 273.000.000
G	Valor autorizado de esta acta	$ 91.000.000
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 364.000.000
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$ 182.000.000

ADICION o REDUCCION No	***RUBROS***	***CONCEPTOS Y JUSTIFICACIÓN***	***VALOR O ADICIÓN REDUCCIÓN***	***VALOR TOTAL***
Adición No 1	13.2.3.3.05.09.011.02-01	Ver FO-AD-28 de fecha septiembre de 2022	$ 182.000.000	$ 546.000.000

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	4241	13.2.3.3.05.09.011.02-01	$ 91.000.000
VALOR TOTAL FACTURA			$ 91.000.000

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de cuarto pago la suma de: $ 91.000.000 (NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L).

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTVIDADES		
1. Acompañar los recorridos programados por el Contratista de obra, la Coordinación o el Supervisor del Municipio, a los sitios de ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación ejecutadas para atenderla situación de urgencia manifiesta declarada por medio del Decreto 269 del 6 de abril de 2021.	67%	La Interventoria ha acompañado los recorridos programados por el Contratista de obra, la Supervisión del Municipio, a los sitios de ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación ejecutadas.

2. Realizar la revisión integral del presupuesto de las obras, el detalle de su AU y los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, con el propósito de verificar que las obras contratadas por el Municipio sean ejecutadas integralmente y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas.	67%	La Interventoria ha realizado la revisión integral del presupuesto de las obras, el detalle de su AU y los análisis de precios unitarios presentados hasta el momento por el contratista.
3. Revisar las especificaciones de las obras contratadas, con el fin de conceptuar sobre las mismas o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, conceptuar y avalar sobre la pertinencia o procedencia de obras que se consideren necesarias y no hayan sido contempladas en las cantidades de obra iníciales.	67%	La Interventoria ha revisado las especificaciones de las obras contratadas y conceptuado sobre las mismas.
4. Efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar los costos de obra. Sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres**.**	67%	La Interventoria ha efectuado las modificaciones que han estimado convenientes para minimizar los costos de obra. Los cuales se han aprobado previamente por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres**.**
5. Proponer o revisar las intervenciones sugeridas para atender y solucionar los problemas o imprevistos que se presenten en la ejecución de las obras.	67%	La Interventoria ha propuesto y revisado las intervenciones sugeridas hasta el momento, para atender y solucionar los problemas o imprevistos que se han presentado en la ejecución de las obras.

6. Evaluar semanalmente en compañía del contratista la ejecución del contrato de obra pública. Para el efecto, deberá revisar la programación de obra para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y reportarle al Supervisor del Contrato, los resultados de la evaluación.	67%	La Interventoria ha evaluado semanalmente en compañía del contratista la ejecución del contrato de obra.
7. Establecer y mantener actualizada, una relación de los empleados y colaboradores asignados por el Contratista para la ejecución de la obra.	67%	La Interventoria ha Establecido y ha mantenido actualizada, una relación de los empleados y colaboradores asignados por el Contratista para la ejecución de la obra.
8. Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información consignada en ellas sea fidedigna y refleje el estado de la obra al momento de su suscripción. Para tal fin, anexará un balance general de la ejecución de la obra.	67%	La Interventoria ha revisado y ha aprobado, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información consignada en ellas sea fidedigna y refleje el estado de la obra al momento de su suscripción.
9. Rechazar obras que estén por fuera del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y que no estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.	67%	Hasta el momento la Interventoria no ha Rechazado obras que estén por fuera del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas y que no estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.

10. Revisar el alcance de las garantías y notificar conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución del objeto contractual a la aseguradora, a fin de contabilizar el término de cobertura establecido legalmente para el amparo de estabilidad de la obra.	67%	La Interventoria ha revisado el alcance de las garantías.
11. Apoyar a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en la proyección del acta de liquidación del contrato de obra dentro de los diez días siguientes a la fecha de terminación del contrato.	0%	Todavía no se ha realizado la proyección del acta de liquidación del contrato de obra, ya que este se encuentra en ejecución.
12. Apoyar al CONTRATISTA dentro del marco del ejercicio de sus funciones y competencias para lograr la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato.	67%	La Interventoria ha apoyado al CONTRATISTA dentro del marco del ejercicio de sus funciones y competencias para lograr la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato.
13. Revisar las vigencias de las pólizas que se expidan y solicitar su ampliación, si fuere el caso. Además, deberá constatar que el Contratista siempre se encuentre amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los plazos establecidos.	67%	La Interventoria ha revisado las vigencias de las pólizas que se han expedido y ha constatado que el Contratista siempre ha estado amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato.
14. Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez terminadas las obras.	0%	Todavía no se ha suscrito el acta de recibo a satisfacción ya que no han terminado las obras.

15. Exigir el cumplimiento del contrato dentro del marco del ejercicio de sus funciones y competencias.	67%	La Interventoria ha exigido el cumplimiento del contrato dentro del marco del ejercicio de sus funciones y competencias.
16. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma de trabajo presentado por el Contratista.	67%	La Interventoria ha revisado, aprobado y ha hacho seguimiento al cronograma de trabajo presentado por el Contratista.
17. Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.	67%	La Interventoria ha aprobado o rechazado los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y ha vigilado su oportuno suministro y manejo.
18. Exigir que la obra sea ejecutada por el Contratista cumpliendo con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden.	67%	La Interventoria ha exigido que la obra sea ejecutada por el Contratista cumpliendo con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí.
19. Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todas las normas vigentes en la legislación colombiana sobre manejo del impacto ambiental y con las obligaciones que al respecto se establezcan en ella o en los documentos del contrato.	67%	La Interventoria ha exigido que la obra sea ejecutada cumpliendo con todas las normas vigentes en la legislación colombiana sobre manejo del impacto ambiental

20. Verificar y certificar conjuntamente con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas y sus valores, para efectos de la elaboración de las actas de pago.	67%	La Interventoria ha verificado y certificado conjuntamente con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas y sus valores, para efectos de la elaboración de las actas de pago.
21. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR.	67%	La Interventoria ha llevado las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra al día.
22. Coordinar los comités de obra que se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría y a ellos podrán asistir los representantes del Municipio.	67%	La Interventoria ha Coordinado los comités de obra que se han realizado con la frecuencia acordada entre el interventor y la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
23. Presentar informes mensuales a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la ejecución física y financiera de la obra.	67%	La Interventoria ha presentado informes mensuales a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la ejecución física y financiera de la obra.
24. Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación de posible incumplimiento, para que esta proceda a tomar medidas tendientes a su superación o a la aplicación de las multas o sanciones que legalmente puedan proceder.	67%	La Interventoria hasta el momento no tenido que informar a la Entidad cualquier situación de posible incumplimiento por parte del contratista.

25. Apoyar a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en la proyección del Acta de liquidación del contrato de obra pública, atendiendo a las causales que jurídicamente pueden dar lugar a él y cumpliendo con los términos establecidos legalmente para su realización.	0%	Todavía no se ha realizado la proyección del acta de liquidación del contrato de obra, ya que este se encuentra actualmente en ejecución.
RESULTADOS		
1. Entregar al Supervisor del Contrato, un (1) Informe Mensual en formato físico y digital, en el que se evidencie el avance de la obra, el resultado del seguimiento y evaluación financiera realizado al contrato, el cumplimiento del cronograma de trabajo y las medidas adoptadas o las intervenciones realizadas en el ámbito social, ambiental u otros, para mitigar el impacto de la obra en estos aspectos.	67%	La Interventoria ha presentado el 1er, 2do y 3er informe mensual a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la ejecución física y financiera de la obra.
2. Entregar al Supervisor del Contrato un (1) Informe final en formato físico y digital, en el que se evidencia el recibo a satisfacción de las obras y la proyección del Acta de liquidación del Contrato de obra pública.	0%	Todavía no se ha realizado la entrega del informe final, ya que este se encuentra actualmente en ejecución.

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

No Aplica

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

Este contrato se inició desde el 16 de mayo de 2022, debido a la Calamidad Pública y a la necesidad de atención inmediata de las emergencias causadas por el fuertes aguaceros y la fuerte ola invernal que afectó gravemente varios puntos a lo largo de todo el Municipio de Itagüí, mientras se realizaba el perfeccionamiento del contrato y el traslado de los recursos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para luego poder firmar el Acta de Inicio de este contrato.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

BEATRIZ EUGENIA BARROS MADRIGAL
Contratista

JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ
P.U. Subsecretaría de Gestión del Riesgo de desastres
Supervisor

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*